lejos de revocar el acuerdo referente al asunto lo ratificaba de nuevo y que escusase el insistir sobre el particular.

El Sor. Alcalde Presidente espuso que la Junta de Beneficencia le habia manifestado, que no solo se hallaba muy escasa de fondos, sino con algunas obligaciones pendientes de pago, y que deseaba para atender á ellas se le anticipase la consignacion del corriente trimestre y se acordo hacerlo asi.

Se dió comision á los Sres. Arcargorta y Aguirre para que acercandose al Sor. D. Pedro Gaytan de Ayala le manifestáran, que si bien habia sido disuelta de orden del Gobierno la conferencia de Sn. Vicente de Paulo, la Municipalidad tendria una satisfaccion verdadera en que él y sus compañeros continuáran, como en el invierno ultimo, con la escuela de adultos, pero que si esto no tenia lugar pudiera Arcargorta recoger los efectos que, costeados por la villa, existen en dicha escuela.

Con lo que se dió fin á esta acta que firman los concurrentes, de que certifico yo el Secretario

El Presidente
J. Ramon Olivares

El 2º Alcalde
[redacted] Pedro Miguel de Maurabal

El Sor. Síndico
José Ygnacio de Elvarguren

Gregorio de Arcargorta

José Agustin de Aguirre

José Manl. de Arcaraz
Srio.

En la Sala Consistorial de la villa de Ver-

gara á quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho, bajo la Presidencia del Sor. D. Juan Franco de Echavarreta, Alcalde de la misma, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. Luis Gonzaga de Lesarri 2o Alcalde, D. Jose Ygnacio de Errazquin, Sror. Sindico y los Regidores D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio Arzargorta y D. Juan Antonio Orueagaste, quienes constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y leida el Acta de la anterior quedó aprobada.

El Sor. Presidente expuso á la Municipalidad el encargo que habia recibido de la Junta de Beneficencia para que á su nombre manifestara el Agradecimiento con que habia visto espedido el libramiento anticipadamente por la consignacion del segundo trimestre del presente año economico á favor de la piadosa casa que administra.

El Regidor Sor. Arzargorta manifestó que habia hecho presente al Sor. D. Leon Gaytan de Ayala que la Municipalidad veria con satisfaccion que él y sus compañeros continuasen sosteniendo la escuela nocturna de Adultos, pero que no habiendole encontrado dispuesto á ello lo hacia presente al Ayuntamiento que acordó en su vista se conservaran en el local mismo en que existen todos los efectos de ella y que se recojan tres quinques que se hallan en la casa Taberna que fue de la villa.

Merecieron la aprobacion del Ayuntamiento doce cuentas, una de Rs. 1.128, de trabajos del Ayudante Apiliar Miguel Gabilondo en las obras de las nuevas carceles y escuelas y la otra de Rs. 420 de los satisfecho por el Secretario de esta Corporacion Municipal á dos escribientes que se ocuparon en estender las cedulas de vecindad de esta villa.

Se leyó un Oficio del Alcalde de Elgueta manifestando que la Ecma. Diputacion Foral habia acordado la apertura inmediata del camino de Anguiozar al campo del Convento y en su vista proponia á este Ayuntamiento si tenia por conveniente intervenir en proporcionar fondos para la realizacion de la empresa. Se acordó contestar á aquel Sor. Alcalde que el estado de la caja municipal no permite distraer fondos para aquella empresa pero que escitará el celo de los vecinos de esta villa que gusten suscribir algunas cantidades para aquel fin.

El Sor. D. Pedro Gaytan de Ayala dirigió una nueva esposicion en solicitud de que se revoquen los dos acuerdos hechos por la Municipalidad los dias 18 y 25 del mes proximo pasado y que le fueron comunicados oportunamente, y despues de una razonada discusion se acordó confirmar aquellos, y manifestarle que si en la ultima comunicacion se le indicó que no insistiera mas sobre el particular ante la Municipalidad, fué, no por cerrarle el derecho de esponer y defenderse como ha creido, sino por el contrario, por que el Municipio le habia escuchado muy estensamente, tanto de palabra como por escrito, y por que el punto estaba ya sobradamente esclarecido, y que al decirle no insistiera mas con el Ayuntamiento quiso este darle á entender que pudiera recurrir á la superioridad.

Que se le manifieste asi bien que si el Ayuntamiento no es Juez competente para condenarle, segun espone, tampoco puede ser para absolverle, y mas si es cuestion que como el dice á salido de la Jurisdiccion del Ayuntamiento, debiendo añadir, que si la cantidad que él debe ó supone deber fuese esactamente la de 4.451, rs. y 25. mrs. á nada conduciria el examen de sus cuentas, que siempre darian ese resultado, las cuales se le devolvan de nuevo con el libramiento que acompañaba, haciendole otra vez responsable de otras perdidas y consecuencias que puedan surgir del asunto.

Siendo de tan inmediato interes para esta villa el decreto de 12 ultimo referente á la creccion de un monumento conmemorativo del convenio que dió fin á la Guerra Civil en esta villa en el año de 1839, se acordó que se hiciera una demostracion publica de regocijo saliendo la musica de aficionados y que hubiese campanas en las parroquias y demas festejos que se acostumbran en semejantes casos.

En virtud de lo que dispone el artº 23 del Decreto sobre el egercicio del sufragio universal y debiendose dar principio á las elecciones Municipales el dia 1º del mes proximo venidero, el Ayuntamiento resolvió designar la Sala Consistorial como el local del unico Colegio

electoral para esta villa y que se anunciase con la anticipacion que dispone la Ley vigente de Ayuntamientos. Se acordó tambien que se procediese inmediatamente á la formacion del padron de Vecindad conforme al Artº 15 de la ley organica provincial.

Con lo que se dió fin á esta sesion y firman esta acta todos los Sres. concurrentes de que certifico yo el Secretario.

El Presidente
J. Francº
[illegible]

Pedro Miguel de Arauzabal

El 2º Alcalde
Luis Gonzaga de Lesani

Gregorio de Alzaugarta

El Prov. Sindico
José Ignacio de Errazquin

El Secretº
José Manl. de Arcárate

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. D. Juan Francisco de Echazarreta, Alcalde de la misma, los Sres. D. Luis Gonzaga de Lesani, 2º Alcalde y los Regidores D. José Ygnacio de Errazquin, Prov. Sindico, D. Pedro Miguel de Arauzabal, D. Gregorio Alzaugarta, D. José Agustin Aguirre y D. Bartolomé Arangurem, quienes constituyen la Mayoria del Ayuntamiento de ella y leida el acta del anterior quedó aprobada.

Se dió conocimiento de una comunicacion que dirigió D. Pedro Gaytan de Ayala, esperando que acudirá á la superioridad para someter á su aprobacion la cuenta referente al establecimiento de la taberna publica y que debolveria el libramiento que la acompañaba, y el Ayunta-